

**ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE C**

***Licitación para la contratación del servicio de asistencia técnica para la puesta en marcha de un sistema Clearpass***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 12:00 h del día 24 de septiembre de 2021, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se procede a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a la apertura del sobre C “Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmulas”.

La convocatoria del acto fue notificada mediante el PLENA a las empresas licitadoras, en cumplimiento de la antelación mínima de setenta y dos horas.

El resultado de la apertura es el siguiente:

	Cr. género. Acciones de sensibilización y formación	% Contratación indefinida	Oferta económica €/jornada	Baja of. económica
<b>NTT</b>	No	100%	740,34€	7,46%
<b>SATEC</b>	Sí	100%	441,23€	44,85%

**La puntuación total del sobre C resulta la siguiente:**

	Cr. género. Acciones de sensibilización y formación	% Contratación indefinida	Oferta económica €/jornada	TOTAL
<b>NTT</b>	0	5	9,98	14,98
<b>SATEC</b>	0*	5	60	65

**\*SATEC:** La cláusula 15º del Pliego de Condiciones Regulatoras establece que “*Se valorará con hasta 5 puntos la acreditación de la realización de las acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación (...)*”. Así, se requiere que la totalidad de la plantilla que ejecutará el contrato haya recibido dicha formación. No obstante, SATEC únicamente acredita la formación recibida por un miembro del equipo de trabajo, lo que supone la falta de valoración.

---

**OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:**

La cláusula 16º del Pliego de Condiciones Regulatoras establece que podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando *“el valor ofertado es inferior al 30% del presupuesto máximo del contrato”*. En base a dicho criterio, se aprecia que el precio por jornada ofertado por SATEC (441,23€) es inferior al 30% del precio máximo establecido (800€), suponiendo una baja del 44,85%, por lo que se presupone que la oferta es anormalmente baja.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda comunicar dicha circunstancia a SATEC para que en el plazo de cinco días presente la justificación sobre la viabilidad de la oferta que considere oportuna.

Con las alegaciones presentadas, la Unidad Gestora de la contratación evaluará la información proporcionada y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firma la Unidad Gestora de la contratación con fecha 24 de septiembre de 2021,

Firma la Unidad Gestora de la contratación

D<sup>a</sup>. Beatriz Ezquieta Yaben  
Coordinadora Servicios Jurídicos y Compras

D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta  
Técnica Servicios Jurídicos